

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la solicitud presentada por el demandado en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, este despacho requiere a la parte demandante a fin de que informe al despacho si pudo constatar con el banco agrario si los dineros que el ejecutado menciona están consignados a nombre de la demandante o a nombre de este Juzgado, o si no hay ningún monto consignado por el cual puedan llegar a un acuerdo con el demandado y dar por finalizado el proceso, de lo contrario informar al juzgado para seguir con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLORIZANO CLEVER
Jueza

P. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2018-00542
EAMB

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORIZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c50a218bd41d8b5b913d6bb1ceb42aae082a6e546bfd905355872dae7c489eb1

Documento generado en 31/05/2021 04:47:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**